



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitía comprobar el original

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL DE MADRID. (Expte SG-2024-0-000003)

1.-OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las bases técnicas que deberán regir para la concesión del servicio de explotación de un local comercial. El local está ubicado en la zona apeadero de Renfe, según plano adjunto.

2.- PRESTACIONES

Los productos que podrán venderse son los siguientes o similares:

- Prensa diaria y periódica.
- Material de papelería.
- Pequeños juguetes.
- Venta de productos alimenticios envasados, (incluido pan) y productos para llevar.
- Regalos.
- Otros productos similares. (Deberán expresarse en la oferta).

La empresa deberá ofrecer servicio de gestión de paquetería online: recepción y devolución de compras.

Estará rigurosamente prohibida la venta de:

- Alimentos no envasados
- Todo tipo de labores del tabaco
- Todo tipo de bebidas alcohólicas.
- Productos químicos o inflamables.
- Productos textiles.

Estará prohibida la prestación del servicio objeto de este pliego fuera del local que el Hospital pondrá a disposición del adjudicatario.

El Hospital se reserva el derecho de vetar la venta de productos concretos, o líneas de productos, cuando los considere inadecuados.

El adjudicatario deberá contar con un plan de autocontrol basado en principios de análisis de peligros y puntos de control crítico.

3.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN

3.1. La adecuación del local y reformas, que así se considere, serán a cargo del adjudicatario, deberá realizarse en un plazo máximo de 2 meses a partir de la firma del contrato. Debe intentarse que el plazo desde la puesta a disposición del adjudicatario, hasta la apertura de la tienda sea el menor posible. Este factor debe exponerse muy claramente en la oferta, y será objeto de análisis en la adjudicación. La ejecución de la adecuación de local

deberá realizarse de forma que no interfiera con la normal actividad del Hospital o del Apeadero y minimizando las molestias a los usuarios.

3.2. La empresa adjudicataria realizará la explotación de la tienda a su riesgo y ventura, corriendo por su cuenta las operaciones de instalación, permisos, licencias y cuantas autorizaciones sean necesarias para su apertura y explotación.

3.3. A estos efectos, los ofertantes deberán presentar un proyecto y memoria de las reformas a realizar y equipos a instalar. Este proyecto y memoria deberán ser suficientemente explicativos, claros y comprensibles, y dado que serán valorados a efectos de adjudicación, pasarán a formar parte del contrato y su realización será exigida por el Hospital.

3.4. Este proyecto deberá incluir una propuesta de imagen y logotipos para la tienda. Esta imagen deberá adaptarse a la imagen corporativa del Hospital, de la Consejería de Sanidad y de la Comunidad de Madrid, si bien dentro de lo posible se admitirá que se utilice la imagen de marca del adjudicatario. El proyecto de imagen precisará de la aprobación del Hospital. En todo caso será por cuenta del adjudicatario adaptar esa imagen en caso de cambios en la imagen corporativa.

3.5. Serán por cuenta de adjudicatario el coste de los consumos de, electricidad, teléfono y cualquier otro similar. A estos efectos, cuando sea posible los servicios serán contratados directamente por el adjudicatario, y en el resto de los casos los suministros serán proporcionados por el Hospital y sus consumos facturados al adjudicatario en función de los datos de los contadores independientes que, en caso necesario serán instalados, corriendo el coste de esta instalación por cuenta de éste.

3.6. Una vez realizada la adecuación del local, el adjudicatario presentará memoria justificativa de las reformas realizadas y su importe, aportando facturas originales de las mismas que serán revisadas por la Dirección del Hospital. Dichas infraestructuras pasarán a ser propiedad del Hospital al finalizar el periodo contratado.

En el caso de realizar reformas en el local, las mismas quedarán en poder del Hospital Universitario Ramón y Cajal, una vez terminada la vigencia del contrato.

3.7. La explotación del servicio se realizará bajo la tutela de la Dirección del Hospital, quien en cualquier momento podrá realizar la inspección de las instalaciones y supervisar el funcionamiento del servicio.

3.8. La empresa adjudicataria realizará la reposición de los productos a expedir, en horario que no interrumpa la correcta funcionalidad del Hospital. En todo caso se tomarán las medidas necesarias para minimizar las molestias a los usuarios del Hospital.

3.9. El adjudicatario únicamente podrá hacer uso del local asignado, sin que pueda situar productos, expositores o mostradores fuera del mismo.

4.- RÉGIMEN ECONÓMICO

4.1 PRECIOS.

Se incluirá en la oferta un listado de precios de los productos que se considere que serán de venta más frecuente. Este Listado incluirá el IVA. Esta relación se incorporará al contrato.

Cualquier modificación de esos precios deberá ser comunicada previamente al Hospital, que de considerarla excesiva podrá denegarla.

4.2 FACTURACIÓN

El Hospital Universitario Ramón y Cajal facturará mensualmente al adjudicatario el importe del canon pactado, así como, también facturará mensualmente el importe de los consumos de fluidos realizados por el contratista, en el caso de no contratarlos este por si mismo. El pago de estas facturas deberá ser realizado por el adjudicatario en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de las mismas.

4.3. GASTOS.

Serán por cuenta del Adjudicatario todos los gastos inherentes a la explotación de la tienda. En particular, y sin que en modo alguno queden excluidos el resto de los gastos:

- Los de limpieza y desinsectación del local, sus instalaciones, mobiliario y productos. La limpieza y aspecto general de todos estos elementos deberá ser impecable en todo momento, sujetándose a la normativa vigente.
- Las licencias e impuestos que sean necesarios para la prestación del servicio o realización de reformas o instalaciones.
- Los gastos de mantenimiento.
- Serán por cuenta del Adjudicatario el coste de los consumos de agua, electricidad y teléfono y cualquier otro similar de la tienda.

5.- HORARIOS.

El establecimiento estará abierto los 365 días del año, con un horario mínimo de 8:00 h a 20:30 h para los días laborables y de 8,00 h a 15:30 h para los fines de semana y festivos (salvo fechas especiales). El horario pactado podrá ser modificado por petición del Hospital. En cualquier caso, el horario se ajustará a lo dispuesto por la Normativa que para su Sector le sea de aplicación.

6.- CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO.

Se realizarán reuniones de seguimiento de contrato con al menos una frecuencia trimestral para la valoración del servicio que se formalizarán mediante Acta.

El Hospital podrá practicar periódicamente un control de calidad con la asistencia de un representante del adjudicatario cuyos resultados se reflejarán por escrito en el informe correspondiente y del cual se entregará una copia al adjudicatario.

7.- RESPONSABILIDAD

La responsabilidad patronal o empresarial de los trabajadores que presten sus servicios en el Hospital, será en todos los órdenes jurídico - legales de la empresa que resulte adjudicataria. Por ello, la relación de los mismos con el Hospital, salvo en las cuestiones de funcionalidad del servicio, serán intermediadas siempre por la empresa adjudicataria que los tenga contratados y sin que en ningún caso pueda deducirse para el Hospital obligación alguna de tipo laboral, civil o administrativa, frente a los mismos.

El adjudicatario presentará mensualmente ante la Subdirección de Gestión y Servicios Generales la documentación justificativa de estar al corriente en el pago de seguros sociales de los trabajadores adscritos al servicio de la tienda.

El Hospital no se hace responsable de las pérdidas, robos o deterioros de las instalaciones, ni de los artículos existentes en el local, cualquiera que fuese su causa.

8.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El servicio de recogida de residuos será proporcionado por la empresa que preste este servicio en el Hospital. El propio personal del adjudicatario depositará las bolsas en el lugar o contenedores establecidos por el hospital. Los residuos urbanos deberán ser separados por tipos según establece obligatoriamente la Ley 7/2022, del 8 de abril de residuos para una economía circular. Se depositarán en recipientes provistos de tapaderas y bolsas desechables, serán retiradas siempre que sea necesario y al menos una vez por la mañana y otra por la tarde. Los recipientes y sus tapaderas se limpiarán al menos una vez al día.

Será obligatorio separar al menos los siguientes tipos de residuos clasificados en bolsas adecuadas para los mismos:

- Resto
- Plástico y envases
- Papel y Cartón

9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

De carácter general:

Se pondrá a disposición de los usuarios de la tienda las correspondientes hojas de reclamaciones, de acuerdo con la legislación vigente.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer de todos los permisos y licencias exigibles para el desarrollo de su actividad. Igualmente deberá obtener a su costa cuantas licencias sean necesarias para la realización, en su caso, de obras de reforma.

Si durante el desarrollo del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista viene obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para el Hospital.

El adjudicatario deberá proveer a su cargo los medios y recursos necesarios para la correcta realización del servicio. No podrá modificar durante la vigencia del contrato, las condiciones de la oferta que sirvieron de base para la adjudicación, sin previa autorización del Hospital.

De carácter laboral:

El adjudicatario deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones en la forma, con las retribuciones, categorías profesionales y condiciones laborales que se establezcan en las normas legales, convenios y acuerdos de cualquier tipo que resulten aplicables en cada momento.

Tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono respecto al personal a su servicio, que depende exclusivamente de él. En consecuencia, deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como cualquier otra que resultara de aplicación vigente en la actualidad o que se promulgara en lo sucesivo.

Se obliga a alcanzar, a su cargo, el nivel de sustitución incluido en su oferta del personal que conforme su plantilla, en los casos de vacaciones reglamentarias, permisos, sanciones, bajas por incapacidad transitoria o cualquier otra causa análoga que conlleve ausencias, de forma que se mantenga permanentemente el número de trabajadores en presencia física.

El adjudicatario deberá uniformar por su cuenta a todo el personal durante las horas de servicio. Los trabajadores deberán ir provistos permanentemente de una placa de identificación colocada en lugar visible, cuyo coste corresponderá al adjudicatario. La uniformidad deberá de contar antes de su implantación con la autorización expresa de la Dirección del Hospital.

El adjudicatario se compromete a facilitar la relación nominal de las personas que van a prestar el servicio, así como el tipo de vínculo jurídico-laboral.

10.- OFERTAS TECNICAS:

En las ofertas técnicas se informará detalladamente sobre la propuesta de funcionamiento del servicio que realizará el ofertante, así como su propuesta de reforma y acondicionamiento del espacio de la tienda, según plano adjunto. Por este motivo, a la información expresamente solicitada se añadirá cuanta información se considere pertinente para aclarar la propuesta.

Las empresas licitadoras deberán elaborar una Memoria Técnica de ejecución del servicio en la que, como mínimo deberá incluirse, al menos, la siguiente información:

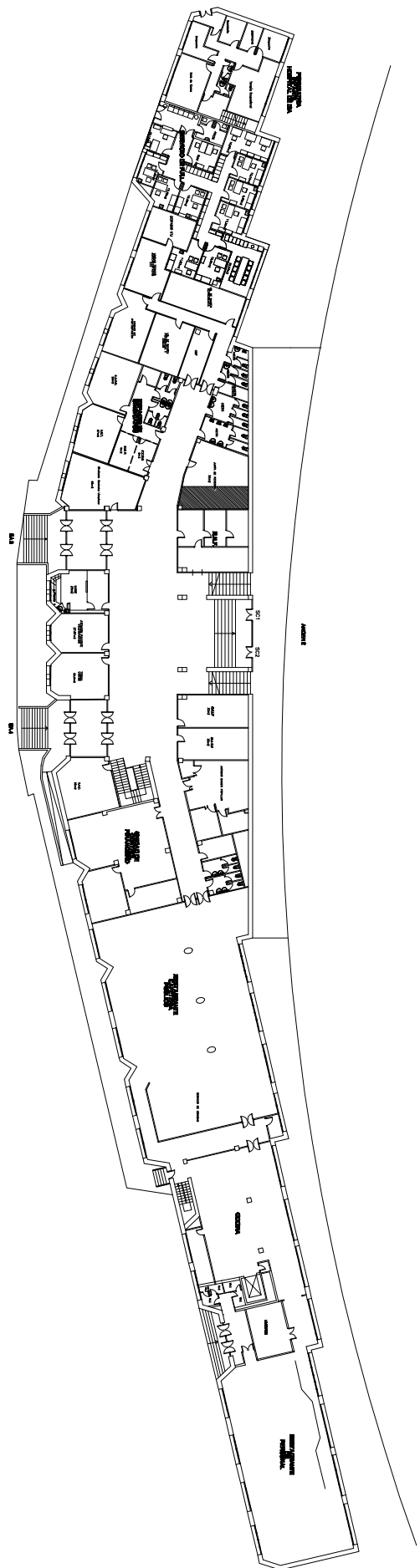
- **Proyecto de reforma y acondicionamiento** del espacio destinado a tienda: Los ofertantes deberán presentar un proyecto y memoria de las reformas a realizar y del mobiliario y equipos a instalar. Este proyecto y memoria deberán ser suficientemente explicativos, claros y comprensibles, y dado que serán valorados a efectos de adjudicación, pasarán a formar parte del contrato y su realización será exigida por el Hospital. Junto con el proyecto deberá incluirse de forma expresa el plazo de ejecución del mismo.
- **Propuesta general de ejecución del servicio:** Deberá figurar lo más detallado posible de la realización del servicio, productos, horarios, programa de trabajo, organización, programas de mantenimiento, limpieza y desinfección, capacidad de respuesta y cualesquiera otros aspectos relacionados con la mejora de la calidad de las condiciones ambientales.

11.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Antes de iniciar la actividad, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con del departamento correspondiente del Hospital para llevar a cabo la Coordinación de Actividades Empresariales y facilitar la documentación en materia preventiva que le sea solicitada de acuerdo con el procedimiento que el Servicio de Prevención dispone para este fin, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. nº 269, de 10 de noviembre) y del Real Decreto 171/2004 en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

Firmado digitalmente por: CUERVA GARCIA CASTILLO MANUEL
Fecha: 2024.05.10 09:00

Fdo. El Subdirector de Gestión y Servicios Generales



 HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON Y CAJAL
EDIFICIO APADERO RENE

SUBDIRECCION DE GESTION TECNICA

PLANTA BAJA Escala: 1/500